

## I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

- 1585** *ORDEN de 12 de diciembre de 1990, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se dictan normas complementarias al Decreto 146/1990, de la Diputación General de Aragón, que establece la concesión de un incremento de 10 puntos en las ayudas acogidas al Real Decreto 808/1987.*

El Decreto 146/1990, de 9 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, establece la concesión de un incremento de 10 puntos en los porcentajes de ayudas a las inversiones reguladas por el Real Decreto 808/87, hasta el 31 de diciembre de 1991.

Para el desarrollo de lo dispuesto, este Departamento, en virtud de sus atribuciones y competencias, tiene a bien dictar las siguientes normas:

1.º La siguiente Orden tiene por objeto establecer la cuantía de las ayudas previstas en el Decreto 146/90, para inversiones realizadas con el fin de alcanzar los objetivos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 808/87.

2.º Si el titular de la explotación cumple lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento (CEE) número 797/85 del Consejo, la subvención será del 10 por 100.

La ayuda para inversiones correspondientes a los planes de mejora presentados por los agricultores jóvenes durante los cinco primeros años a partir de su instalación será del 12,5 por 100.

3.º Si el titular de la explotación no cumple alguno de los requisitos exigidos en el artículo 2.º del Reglamento (CEE) número 797/85, la subvención será del 6 por 100, excepto cuando se trate de inversiones que tengan como objetivo fundamental el ahorro energético, el ahorro de agua o la mejora del medio ambiente, en cuyo caso será del 7 por 100.

4.º El Excmo. Señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes resolverá, de forma simultánea, la concesión de las ayudas establecidas en el Real Decreto 808/87 y las reguladas por la presente Orden.

No obstante, las solicitudes acogidas al Real Decreto 808/87 y presentadas a partir de 1.º de enero de 1990, sobre las que hubiera recaído, una Resolución favorable serán objeto de una Resolución complementaria sin necesidad de presentar nueva solicitud.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1990.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,  
**JOSE URBIETA GALE**

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

- 1586** *CORRECCION de errores del Decreto 138/1990, de 9 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de acción social.*

Advertidos errores en la publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial de Aragón», número 137, de fecha 23 de noviembre de 1990, páginas 3756 a 3761, se procede a formular las oportunas rectificaciones.

En el Capítulo II, artículo cuarto, apartado 4.2. a) párrafo tercero dice:

«La imposición de cláusulas de exención absoluta o limita-

ción injustificada de responsabilidad frente a los usuarios, cualquiera que sea el objeto de las mismas».

Debe decir:

«La imposición de cláusulas de exención absoluta o limitación injustificada de responsabilidad frente a los usuarios, cualquiera que sea el objetivo de las mismas».

En el Capítulo VI, artículo decimocuarto, apartado 14.2. dice:

«Dicha función se realizará por las personas habilitadas al efecto bajo la dirección de la Jefatura de Servicios Sociales, que tendrá nivel orgánico de Sección».

Debe decir:

«Dicha función se realizará por las personas habilitadas al efecto, bajo la dirección de la Inspección de Servicios Sociales, que tendrá nivel orgánico de Sección».

## II. Autoridades y personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- 1587** *ORDEN de 11 de diciembre de 1990, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se resuelve el turno de ascenso entre el Personal Caminero.*

VISTA la propuesta que formula el Tribunal calificador para resolver la fase de ascenso de la convocatoria contenida en la Orden de 11 de abril de 1990 (BOA número 48, de fecha 30 de abril de 1990), dictada para el desarrollo de concursos de traslado y restringido de ascenso para cubrir las plazas de Celador y de Capataces, entre el Personal Caminero, vacantes en el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, este Departamento resuelve:

*Primero:* Nombrar Celadores, Capataces de Brigada y Capataces de Cuadrilla, al Servicio de la Comunidad Autónoma de Aragón, con destino en las plazas que se indican, a los siguientes aspirantes con las puntuaciones alcanzadas en las pruebas selectivas:

Nombre y apellidos	puntos	plaza de destino
--------------------	--------	------------------

#### *Celadores:*

Don Pedro Víctor Rincón Carmona	60,60	Fraga (Huesca)
Don José Luis Montes Susín	59,60	Jaca (Huesca)
Don José Gabriel Mur Lanau	39,10	Alcañiz (Teruel)

#### *Capataces de brigada:*

Don José Ciprián Arbués	56,25	Graus (Huesca)
Don Joaquín Mariñosa Puyuelo	51,25	Fraga (Huesca)

#### *Capataces de Cuadrilla:*

Don Miguel Angel Arilla Puyuelo	53	Graus (Huesca)
Don Juan Manuel García Borja	22,50	Borja (Zaragoza)
Don Francisco Javier Mur Couto	22	Alcañiz (Teruel)
Don Juan José Cazcarra Cazcarra	21	Alcorisa (Teruel)

*Segundo:* Tanto los adjudicatarios de nuevos destinos (en el turno de Traslados), por la Orden de 5 de octubre de 1990, de este Departamento (BOA número 122, de fecha 19 de octubre de 1990), como los designados para superiores categorías en